

SANTA CRUZ

CUADRO DE PROPUESTAS Y RELACIÓN CON SUS COMPETENCIAS



PERIODO DE MONITOREO: 3 AL 9 DE MARZO DE 2026

Santa Cruz combina propuestas de desarrollo territorial con iniciativas que dependen del nivel central


En el departamento de Santa Cruz se analizaron 9 propuestas difundidas en propaganda electoral durante la semana del 3 al 9 de marzo. De estas, 5 corresponden directamente a las competencias del cargo, 2 cumplen parcialmente y 2 no corresponden a las atribuciones del nivel de gobierno al que se postulan las candidaturas. Este resultado muestra que la mayoría de las propuestas se enmarcan en las responsabilidades de las alcaldías y gobernaciones, aunque existe una proporción significativa de iniciativas que dependen de la coordinación con otros niveles del Estado o son competencias privativas del gobierno central.


El análisis muestra que una parte importante de las iniciativas difundidas en campaña se relaciona con el desarrollo productivo y la construcción de infraestructura, temas que suelen formar parte de la agenda de los gobiernos subnacionales. En varios casos las propuestas requieren coordinación con el nivel central, especialmente temas de desarrollo productivo y servicios de internet.

Sin embargo, también se observan propuestas que corresponden a competencias concurrentes o compartidas con el nivel central del Estado, particularmente en temas relacionados con hidrocarburos y energía eléctrica. Esto significa que, aunque las iniciativas pueden formar parte de la agenda política de las candidaturas, su implementación requeriría coordinación con el gobierno central u otras instituciones públicas.


En general, la propaganda electoral en Santa Cruz muestra una agenda centrada en temas de desarrollo territorial. La mayoría de las candidaturas plantean proyectos concretos —como construcción de infraestructura o mejoras en servicios municipales— que están en el marco de sus competencias, mientras que otras plantean propuestas que dependen de la política nacional o requieren coordinación con otros niveles de gobierno.

Candidato	Partido o Alianza	Cargo al que postula	Propuesta principal	¿Va acorde a sus competencias?	Tipo de relación competencial	Observación técnica
			Impulsar una estrategia de desarrollo industrial basada en energías limpias, biotecnología y economía circular.	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	INDIRECTA	Los gobiernos departamentales tienen atribuciones para promover el desarrollo productivo y económico del departamento (Art. 300 CPE; Ley N° 031), lo que les permite impulsar estrategias orientadas al fortalecimiento de sectores productivos y a la diversificación de la economía regional. Sin embargo, las políticas industriales, energéticas y de ciencia y tecnología son competencias compartidas o dirigidas principalmente por el nivel central del Estado, que define el marco regulatorio nacional para estas áreas. Por ello, la gobernación puede promover proyectos, generar incentivos o coordinar iniciativas vinculadas con energías limpias o innovación productiva, pero su implementación depende de la articulación con políticas nacionales y marcos regulatorios vigentes.
			Atraer capitales internacionales mediante alianzas público-privadas para instalar parques industriales, fábricas energéticas y nuevos proyectos productivos que podrían generar alrededor de 50.000 empleos directos en el departamento	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	INDIRECTA	Los gobiernos autónomos departamentales tienen competencias en promoción del desarrollo productivo y generación de condiciones para la inversión (Art. 300 CPE; Ley N° 031). En ese marco pueden impulsar proyectos productivos, promover inversiones y establecer alianzas con el sector privado para fortalecer la economía regional. No obstante, la regulación de inversión extranjera, comercio exterior y políticas macroeconómicas corresponde al nivel central del Estado, por lo que la atracción de capitales internacionales debe desarrollarse dentro del marco normativo nacional y mediante coordinación intergubernativa.

<p>Julio César Tórrez</p>	<p>Nueva Generación Patriótica (NGP)</p>	<p>Gobernador</p>	<p>Cambiar la estructura productiva departamental mediante la instalación de parques industriales especializados en distintas provincias, aprovechando las vocaciones productivas de cada región</p>	<p>Sí </p>	<p>DIRECTA</p>	<p>Los gobiernos departamentales tienen competencia para planificar el desarrollo económico departamental y promover el fortalecimiento de sectores productivos (Art. 300 CPE; Ley N° 031). En este marco pueden promover la instalación de parques industriales o polos productivos regionales, especialmente cuando estos se orientan a potenciar las vocaciones productivas de las provincias y a generar empleo. Estas acciones forman parte de las políticas departamentales de diversificación económica y desarrollo territorial.</p>
----------------------------------	---	-------------------	--	---	----------------	--

		<p>La instalación de plantas industriales capaces de producir diésel a partir de aceites vegetales combinados con hidrógeno blanco permitiría obtener un combustible con características similares a las del hidrocarburo convencional, sin entrar en conflicto con las competencias estatales sobre petróleo y gas</p>	No 	NO CORRESPONDE	<p>La producción, industrialización y política de hidrocarburos es competencia exclusiva del nivel central del Estado (Art. 298 y 351 CPE). Los recursos naturales estratégicos y su explotación son administrados por el Estado a través de sus empresas públicas, como YPF. Aunque el proyecto propone producir un combustible alternativo a partir de aceites vegetales e hidrógeno, si el producto final sustituye o se integra al mercado de combustibles como el diésel, estará sujeto a la regulación de la política energética nacional. Por lo tanto, la gobernación no tiene competencia directa para desarrollar este tipo de industria energética sin la participación y autorización del nivel central del Estado.</p>
		<p>Crear una empresa regional de generación de electricidad y agua, cuyos ingresos permitirían financiar obras públicas como caminos, seguridad ciudadana y servicios básicos</p>	No 	NO CORRESPONDE	<p>La generación, transmisión y distribución de energía eléctrica forman parte de la política energética nacional regulada por el nivel central del Estado (Art. 298 CPE). Por otro lado, los servicios de agua potable y saneamiento básico corresponden principalmente a los gobiernos municipales (Art. 302 CPE), mientras que su regulación es ejercida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS). En consecuencia, la oferta electoral excede las competencias directas de una gobernación y requeriría coordinación con el nivel central y los gobiernos municipales.</p>

Miguel Ángel Huanca	Primero Conoce	Alcalde (Concepción)	Construcción de un hospital de segundo nivel en Concepción	Sí 	DIRECTA	La salud es competencia concurrente (Art. 299 CPE). El municipio tiene competencia en infraestructura y equipamiento de establecimientos de primer y segundo nivel (Art. 302 CPE; Ley 475). En este sentido, puede construir hospitales municipales de segundo nivel. Sin embargo, la rectoría del sistema de salud es nacional.
			Construir una terminal de transporte para mejorar el orden y la seguridad del servicio en el municipio de Concepción	Sí 	DIRECTA	Los municipios tienen competencia sobre terminales terrestres urbanas, movilidad urbana y planificación vial local, según el art. (Art. 302, párrafo I. CPE; Ley N° 031).
Fauistino Lima	PDC	Alcalde (Concepción)	Gestionar créditos con bajo interés para pequeños y medianos productores y emprendedores de Concepción	Sí 	INDIRECTA	Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la atribución de promover el desarrollo económico local, el fortalecimiento de la producción, el apoyo a iniciativas productivas y la promoción del empleo y apoyo a emprendimientos (Art. 302, párrafo I. CPE; Ley N° 031). No obstante, la regulación del sistema financiero, la creación de líneas de crédito y la fijación de tasas de interés corresponden al nivel central del Estado, a través de instancias como la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y el Banco Central de Bolivia (Art. 298, párrafo I. CPE), que reserva al nivel central las competencias sobre política financiera y monetaria. En ese sentido, un gobierno municipal no puede otorgar ni regular directamente créditos financieros, pero sí puede gestionar convenios con entidades financieras, programas de apoyo o fondos de desarrollo productivo, facilitando el acceso al financiamiento para productores y emprendedores locales.

<p>Nyls Carmona</p>	<p>Paz y Progreso</p>	<p>Alcalde (Warnes)</p>	<p>Instalar internet gratuito en escuelas, hospitales, centros médicos, mercados y plazas públicas</p>	<p>Sí </p>	<p>DIRECTA</p> <p>La provisión directa del servicio de telecomunicaciones es una competencia privativa del nivel central del Estado, conforme al art. 298 de la CPE, que establece que las telecomunicaciones y tecnologías de información son atribución del gobierno central. Sin embargo, los gobiernos autónomos municipales pueden coadyuvar al acceso a servicios tecnológicos mediante la dotación de infraestructura, equipamiento o programas de conectividad en espacios públicos y servicios municipales, en el marco de sus competencias relacionadas con educación, salud (siempre y cuando sean hospitales de primer y segundo nivel), equipamiento urbano y servicios municipales establecidas en los artículos 302 de la CPE y de la Ley N° 482. En ese sentido, el municipio puede implementar redes wifi municipales o facilitar infraestructura para mejorar el acceso a internet en espacios públicos o instituciones bajo su administración.</p>
----------------------------	------------------------------	-------------------------	--	---	---